



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
REF: PROCESO: 110013103047-2022-00403-00

1. Cumplido lo resuelto en la providencia del 18 de septiembre de 2023, SE ORDENA la entrega anticipada del área de terreno cuya expropiación se requiere a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Para el efecto, se COMISIONA al Juzgado Civil o Promiscuo Municipal del lugar donde se encuentra ubicado el bien.

Remítase por secretaría la comunicación correspondiente.

2. De otro lado, la comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

3. Se le reconoce personería al abogado JONATHAN RAFAEL VEGA MEJÍA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder de sustitución, (Art.75 C.G.P.), en consecuencia, téngase por revocado el poder al abogado CARLOS ANDRES PARRA ARIZA.

4. Requírase a la parte demandante, para que en el término 30 días, procesa a efectuar las diligencias de notificación a la parte demanda y a la tercera interviniente, en los términos del auto admisorio, so pena de dar aplicación lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 039 del 19-12-2023